

COLFUTURO

Programa Crédito Beca (PCB)

Permanencia en Colombia

Junio 13 de 2018

A partir de las modificaciones del 4 de abril de 2017, aprobadas por la Junta Directiva, para obtener la condonación total solo se requiere cumplir 36 meses de permanencia en Colombia, de manera continua o discontinua, después de haber terminado el programa financiado.

COLFUTURO desarrolló un “**módulo de permanencia**” que le permitirá revisar su situación de residencia. El módulo se compone de una tabla que se construye con la respuesta que usted de a nuestros mensajes de correo electrónico o de celular, mensualmente.



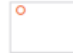


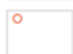

Los correos se envían el día 20 de cada mes y podrá recibir un recordatorio, a través de un mensaje de texto (SMS), al número celular registrado en su perfil. La opción de respuesta estará activa hasta el último día del mismo mes y aparece dentro del texto del mensaje, solo debe hacer clic.

El envío de estas comunicaciones, solo aplica para los beneficiarios que ya certificaron la terminación de sus estudios.

Un modelo de la tabla que verá en su historial es el siguiente:

✓ En Colombia: 36 (cuenta para condonación)
— En el exterior: 34 (sin pérdida de condonación)

	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
2010								○	○	○	○	○
2011	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
2012	○	○	○	○	○	○	—	—	—	—	—	—
2013	✓	✓	—	—	—	✓	✓	—	—	✓	✓	✓
2014	✓	✓	✓	✓	✓	✓	—	—	—	—	—	—
2015	—	—	✓	✓	✓	✓	✓	—	—	—	—	—
2016	✓	✓	—	—	—	—	—	—	—	—	✓	—
2017	—	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2018	✓	✓	—	—	✓	✓						

	Estudiando		Fecha acordada de terminación de estudios (FTE)
	Permanencia en Colombia		Fecha de terminación de estudios definida por el beneficiario
	Permanencia en el exterior no afecta condonación		Fecha real de terminación de estudios
	Fecha de terminación de estudios definida por el beneficiario		Periodo de gracia

Criterios de funcionamiento

- Se establece un rango máximo para cumplir la permanencia, de 36 meses, de acuerdo a lo siguiente:
 - ✓ Las maestrías cuentan con un periodo de 72 meses, desde la finalización del Periodo Ordinario de Estudios (POE).
 - ✓ Las maestrías que continúan con estudios doctorales cuentan con un periodo de 96 meses, desde la finalización del Periodo Ordinario de Estudios (POE).
 - ✓ En el caso de los doctorados, que cuentan con hasta 60 meses para realizar su programa, COLFUTURO les otorga otro periodo de 60 meses para cumplir la permanencia de 3 años. El inicio del periodo de permanencia se cuenta a partir de la fecha inicialmente establecida para terminar estudios. En caso de no terminar el programa dentro de lo establecido, el beneficiario podrá usar el tiempo de la permanencia para terminarlo. Tenga en cuenta que, si supera 24 meses adicionales de estudio, le quedaran menos de 36 meses para cumplir la permanencia total.
- Los cambios de permanencia aplican para todas las promociones.
- La permanencia solo se tiene en cuenta desde el momento en que se certifica la terminación de los estudios financiados.
- Cuenta como permanencia los meses efectivamente vividos en Colombia y verificados con el “Certificado de Movimientos Migratorios”.
- La estadía de mínimo 15 días en el país cuenta como un mes de permanencia.
- La permanencia mínima, para acceder a una condonación proporcional, dentro del rango establecido, es de 12 meses.
- La permanencia exigida por el CONPES, a quienes aceptaron la Condonación Especial Adicional (CEA) y no presentaron producto, es de 12 meses y se contará de forma continua, una vez haya terminado el cumplimiento del tiempo exigido por COLFUTURO.

Obligaciones de permanencia

- Certificar la culminación de estudios, con el diploma o una certificación expedida por la universidad en la que se incluya la nota final del posgrado e informe que cumplió con todos los requisitos para obtener el título.
- Actualizar semestralmente los datos de residencia, trabajo y teléfonos de contacto.
- Anexar certificación laboral que incluya: cargo, salario, fecha de contratación y una breve descripción del trabajo que esté realizando. Si se encuentra desempleado, debe informarlo subiendo una breve descripción de su situación. Esta condición rige para los beneficiarios en Colombia o en el exterior.
- Responder a tiempo el mensaje de permanencia que se envía al correo electrónico y que permite hacer seguimiento a su situación.
- Atender cualquier solicitud que COLFUTURO le haga en cuanto a procedimientos, información adicional y documentos necesarios para mantener, aclarar o renovar estatus.

Recuerde que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el reglamento puede causar pérdida de condonación.

Sugerencias

- Emplear correos con dominios conocidos como: Hotmail, Gmail, Yahoo. En lo posible, no emplear correos con dominios corporativos que pueden tener restricciones.
- Verificar que las comunicaciones enviadas por COLFUTURO desde el correo boletines@colfuturo.org no se encuentren en spam.
- Los teléfonos de contacto deben registrarse con el formato que solicita el sistema: código del país, código del área y número.

COLFUTURO

Reducción tasa de interés cuando se está fuera

29 de junio de 2018

Frente al cambio que se hizo recientemente en el reglamento, que les permite a las personas, una vez terminan sus estudios quedarse dos años mas allá del año de gracia para tener una experiencia laboral, se ha venido utilizando una tasa de interés del 15% efectivo anual para los periodos en los que un beneficiario permanece en el exterior luego de haber terminado sus estudios y cumplido su período de gracia.

La Junta aprobó permitirles a los beneficiarios quedarse en el exterior por dos años para adquirir una experiencia laboral en el exterior y poder reducir la deuda durante ese tiempo, lo que es un cambio positivo, por lo que no tiene sentido utilizar una tasa de interés tan alta, que en su momento fue definida por la Junta para los estudiantes que incumplían su obligación de retorno al país en lo que en su momento se llamaba Período de Amortización Acelerado o PAA y actualmente se llama Período de Amortización Especial con derecho a condonación (PAEP)

Varias personas han manifestado que consideran muy alta esa tasa.

Teniendo en cuenta que esa tasa no fue establecida para esta nueva situación sino para una de incumplimiento, la Administración ha tomado, en cuanto a tasas de interés, la siguiente decisión:

1. Para las personas que están en ese período de dos años, continuos o discontinuos, mantener la tasa del 9% o la que corresponda de acuerdo al reglamento de la promoción, igual a la tasa que se utiliza para calcular los intereses en Colombia.
2. Mantener la tasa del 15%, o la que corresponda de acuerdo al reglamento de la promoción, a aquellos estudiantes que se exceden de 24 meses en el exterior luego de cumplir el período de gracia.

La presente modificación rige a partir del 1 de julio de 2018 y en el momento de la cancelación del crédito se hará el ajuste correspondiente de acuerdo a la verificación que se haga con el certificado de movimientos migratorios.

Autoriza,


Jerónimo Castro J.
Director Ejecutivo